

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.
DIRECCION DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
RELACION DE APORTACIONES FEDERALES
2014-2019

<i>AÑO</i>	<i>MONTO</i>
2014	\$10,290,803.54
2015	\$10,695,184.33
2016	\$12,941,130.42
2017	\$17,199,024.50
2018	\$16,548,938.12
2019	\$21,093,442.00

ENTE PUBLICO: H. X AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS
Montos que reciban, obras y acciones a realizar con el FAIS

Monto que reciban del FAIS: \$23,599,099.00

OBRA O ACCION A REALIZAR	COSTO	UBICACIÓN			METAS	BENEFICIARIOS
		Entidad	Municipio	Localidad		
Rehabilitacion de red o sistema de agua potable en Bahia de Banderas localidad Cruz de Huanacaxtle asentamiento cruz de huanacaxtle	\$410,647.00	Nayarit	Bahia de Banderas	La Cruz de Huanacaxtle	432 ML	90
Rehabilitacion de red de alcantarillado en Bahia de Banderas localidad Cruz de Huanacaxtle asentamiento Cruz de Huanacaxtle	\$695,010.00	Nayarit	Bahia de Banderas	La Cruz de Huanacaxtle	237 ML	90
Construccion de pavimentacion en Bahia de Banderas localidad Cruz de Huanacaxtle asentamiento Cruz de Huanacaxtle	\$3,605,574.00	Nayarit	Bahia de Banderas	La Cruz de Huanacaxtle	2,324 ML	90
Construccion de alumbrado publico en Bahia de Banderas localidad Cruz de Huanacaxtle	\$271,079.00	Nayarit	Bahia de Banderas	La Cruz de Huanacaxtle	10 Pzas	90
Rehabilitacion de red o sistema de agua potable en Bahia de Banderas localidad el colomo asentamiento El Colomo	\$386,411.00	Nayarit	Bahia de Banderas	El Colomo	430 ML	100
Ampliación de red de alcantarillado en Bahia de Banderas localidad El colomo asentamiento El colomo	\$2,633,555.00	Nayarit	Bahia de Banderas	El Colomo	1,050 ML	140
Rehabilitacion de red o sistema de agua potable en Bahia de Banderas localidad Mezcales	\$525,417.00	Nayarit	Bahia de Banderas	Mezcales	581 ML	120
Rehabilitacion de red de alcantarillado sanitario en Bahia de Banderas localidad Mezcales asentamiento Mezcales	\$1,831,264.00	Nayarit	Bahia de Banderas	Mezcales	500 ML	120
Construccion de pavimentacion en Bahia de Banderas localidad Mezcales	\$4,471,929.00	Nayarit	Bahia de Banderas	Mezcales	2,726 M2	120
Construccion de alumbrado publico en Bahia de Banderas localidad Mezcales asenamiento Mezcales	\$243,971.00	Nayarit	Bahia de Banderas	Mezcales	9 Pzas	120

ENTE PUBLICO: H. X AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS

Montos que reciban, obras y acciones a realizar con el FAIS

Monto que reciban del FAIS: \$23,599,099.00

OBRA O ACCION A REALIZAR	COSTO	UBICACIÓN			METAS	BENEFICIARIOS
		Entidad	Municipio	Localidad		
Ampliacion de electrificacion etapa 1 en Bahia de Banderas localidad de Mezcales	\$707,333.00	Nayarit	Bahia de Banderas	Mezcales	382 ML	75
Ampliacion de electrificacion etapa 2 en Bahia de Banderas localidad de Mezcales	\$719,625.00	Nayarit	Bahia de Banderas	Mezcales	629 ML	75
Rehabilitacion de red de alcantarillado en Bahia de Banderas localidad San Vicente asentamiento	\$193,389.00	Nayarit	Bahia de Banderas	San Vicente	58 ML	36
Rehabilitacion de red o sistema de agua potable en Bahia de Banderas localidad San Vicente asentamiento San Vicente	\$77,541.00	Nayarit	Bahia de Banderas	San Vicente	86 ML	20
Construccion de alumbrado publico en Bahia de Banderas localidad San Vicente asentamiento	\$90,760.00	Nayarit	Bahia de Banderas	San Vicente	3 Pzas	36
Construccion de pavimentacion en Bahia de Banderas localidad San Vicente asentamiento San Vicente	\$1,130,527.00	Nayarit	Bahia de Banderas	San Vicente	750 M2	36
Rehabilitación de red de alcantarillado en Bahia de Banderas localidad Valle de Banderas asentamiento Valle de Banderas	\$1,134,248.00	Nayarit	Bahia de Banderas	Valle de Banderas	264 ML	80
Rehabilitacion de red o sistema de agua potable en Bahia de Banderas localidad Valle de Banderas asentamiento Valle de Banderas	\$436,178.00	Nayarit	Bahia de Banderas	Valle de Banderas	486 ML	80
Construcción de pavimentacion en Bahia de Banderas localidad Valle de Banderas asentamiento Valle de Banderas	\$3,778,811.00	Nayarit	Bahia de Banderas	Valle de Banderas	1,943 M2	80
Construccion de alumbrado publico en Bahia de Banderas localidad Valle de Banderas asentamiento Valle de Banderas	\$255,830.00	Nayarit	Bahia de Banderas	Valle de Banderas	12 Pzas	80

EVIDENCIA INFORME DEFINITIVO EJERCICIO 2019

FONDO 3

Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos
Ciclo: 2019 - Período: ENE-DIC (Informe Definitivo)

Registros de Recursos Federales Transferidos

Entidad Federativa: **Estado de México** Tipo de Programa: **MODALIDAD DE COOPERACIÓN, FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA**
 Fecha de Ejecución: **2019**
 Tipo de Recurso: **22 - Apoyos económicos para el fortalecimiento institucional, capacitación y asistencia técnica**
 Programa Presupuestario: **1264201 - Apoyos económicos para el fortalecimiento institucional, capacitación y asistencia técnica**

Alcance:

Clave	Fecha	Resumen	Detalle	Tipo	Clasificación	Identificación Operativa	Avance
1264201001	2019-01-01	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	Operativa	Operativa	42 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	✓
1264201002	2019-01-01	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	Operativa	Operativa	42 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	✓
1264201003	2019-01-01	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	Operativa	Operativa	42 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	✓
1264201004	2019-01-01	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	Operativa	Operativa	42 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	✓
1264201005	2019-01-01	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	Operativa	Operativa	42 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	✓

Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos
Ciclo: 2019 - Período: ENE-DIC (Informe Definitivo)

Registros de Recursos Federales Transferidos

Entidad Federativa: **Estado de México** Tipo de Programa: **MODALIDAD DE COOPERACIÓN, FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA**
 Fecha de Ejecución: **2019**
 Tipo de Recurso: **22 - Apoyos económicos para el fortalecimiento institucional, capacitación y asistencia técnica**
 Programa Presupuestario: **1264201 - Apoyos económicos para el fortalecimiento institucional, capacitación y asistencia técnica**

Alcance:

Clave	Fecha	Resumen	Detalle	Tipo	Clasificación	Identificación Operativa	Avance
1264201001	2019-01-01	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	Operativa	Operativa	42 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	✓
1264201002	2019-01-01	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	Operativa	Operativa	42 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	✓
1264201003	2019-01-01	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	Operativa	Operativa	42 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	✓
1264201004	2019-01-01	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	Operativa	Operativa	42 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	✓
1264201005	2019-01-01	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	Operativa	Operativa	42 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	✓

SHCP - Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos
 (Código 2113 - Periodo 2014 al 2016 - Informe Estadístico)

Registro de Recursos Federales

Entidad Federativa: **Coahuila de Zaragoza** | Tipo de recurso: **Transferencias de carácter general**

Modalidad: **Transferencias** | Submodalidad: **OTR**

Forma de pago: **Transferencia electrónica de fondos**

Programa Presupuestal: **101 - Redistribución de Ingresos Federales a los Estados**

Resumen:

Categoría	Título	Resumen	Tipos	Destinatario	Institución Ejecutora	Acción
Proyecto de inversión	10100000000000000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE LA CALLE Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS RIOS	Proyecto de inversión de infraestructura	Agua y saneamiento	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	✓ Ejecutar
Proyecto de inversión	10100000000000000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE LA CALLE Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS RIOS	Proyecto de inversión de infraestructura	Agua y saneamiento	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	✓ Ejecutar
Proyecto de inversión	10100000000000000000	AMPLIACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE LA CALLE Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS RIOS	Proyecto de inversión de infraestructura	Agua y saneamiento	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	✓ Ejecutar
Proyecto de inversión	10100000000000000000	AMPLIACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE LA CALLE Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS RIOS	Proyecto de inversión de infraestructura	Agua y saneamiento	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	✓ Ejecutar
Proyecto de inversión	10100000000000000000	AMPLIACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE LA CALLE Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS RIOS	Proyecto de inversión de infraestructura	Agua y saneamiento	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	✓ Ejecutar

SHCP - Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos
 (Código 2113 - Periodo 2014 al 2016 - Informe Estadístico)

Registro de Recursos Federales

Entidad Federativa: **Coahuila de Zaragoza** | Tipo de recurso: **Transferencias de carácter general**

Modalidad: **Transferencias** | Submodalidad: **OTR**

Forma de pago: **Transferencia electrónica de fondos**

Programa Presupuestal: **101 - Redistribución de Ingresos Federales a los Estados**

Resumen:

Categoría	Título	Resumen	Tipos	Destinatario	Institución Ejecutora	Acción
Proyecto de inversión	10100000000000000000	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE LA CALLE Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS RIOS	Proyecto de inversión de infraestructura	Agua y saneamiento	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	✓ Ejecutar

SE AGRADECE LA COLABORACIÓN DE LOS ESTADOS EN EL PROCESO DE EMISIÓN DE ESTE INFORME ESTADÍSTICO

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013

Última reforma publicada DOF 23-12-2015

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Objeto

1. Establecer la estructura del formato que los entes obligados deben observar para informar la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. En apego al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas.

Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la información relativa a la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados, para la estructura de la información, los entes obligados deberán observar los criterios e instrumentos siguientes:

Disposiciones generales

5. Los presentes lineamientos tienen por objeto homologar y estandarizar la evaluación de los programas coordinados por los entes obligados y determinar los formatos para la difusión de resultados de las evaluaciones.
6. Estos lineamientos son de observancia obligatoria para los entes obligados responsables de coordinar programas y que no se encuentran contemplados en los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Aspectos susceptibles de mejora: a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes, que pueden ser atendidos por el programa;
- II. Consejo: al Consejo Nacional de Armonización Contable;
- III. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IV. Convenios: a los que hace referencia el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- V. Entes Públicos: a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales;

- VI. Entidades federativas: a los estados de la Federación y el Distrito Federal;
 - VII. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
 - VIII. Función Pública: a la Secretaría de la Función Pública;
 - IX. Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporcionará un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;
 - X. Lineamientos de Evaluación de la APF: a los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
 - XI. Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora: al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivado de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal;
 - XII. PAE: al Programa Anual de Evaluaciones;
 - XIII. Planeación de Desarrollo: al Plan Nacional de Desarrollo, así como a los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal o documentos que determinen su orientación estratégica;
 - XIV. Programas: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de los recursos de los entes públicos; asimismo se considerarán en este rubro las estrategias que integran a un conjunto de programas;
 - XV. Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - XVI. SED: al Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en los artículos 2, fracción LI y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - XVII. TdR: al modelo de Términos de Referencia.
7. Las disposiciones aplicables en materia de monitoreo y evaluación a los convenios, serán las señaladas en cada uno de los acuerdos concertados con cada uno de los entes públicos, respectivamente. Para el caso de los convenios en los que se concierte programas federales, les aplicará los Lineamientos de Evaluación de la APF.

De los objetivos estratégicos

8. Los objetivos estratégicos de los entes públicos deberán ser una expresión de los fines últimos que se fijan en el marco de los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en la Planeación del Desarrollo, por lo que los entes públicos deberán elaborar dichos objetivos estratégicos alineándolos y vinculándolos con sus respectivos planes de desarrollo o documentos que determinen su orientación estratégica.

El fin y los objetivos de los programas deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de los entes públicos.

Del programa anual de evaluación

9. El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal, será el emitido por la Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL.

Los entes públicos no considerados en la Administración Pública Federal deberán emitir su programa anual de evaluaciones, tomando como referencia los presentes lineamientos así como los Lineamientos de Evaluación de la APF.

De las evaluaciones, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones

Del diagnóstico de los programas nuevos

10. En caso que los entes públicos planeen la implementación de un programa público nuevo, deberán, en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la implementación del programa, elaborar un diagnóstico que justifique la creación del programa nuevo, o en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento. Para tal efecto, podrán utilizar como referencia los elementos mínimos para el diagnóstico de programas nuevos del CONEVAL.

Para el caso de programas de inversión a cargo de los entes públicos no les aplicará este numeral y deberán considerar lo establecido en la normatividad aplicable.

Asimismo, los entes públicos deberán elaborar indicadores del programa propuesto, de conformidad con los Lineamientos para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por entes públicos emitidos por el Consejo.

Los entes públicos deberán difundir a través de sus páginas de Internet dicho diagnóstico, así como los indicadores, antes de que inicie la ejecución del programa y durante el primer año de implementación o si existen modificaciones sustantivas.

De los tipos de evaluación

11. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF.
12. Las evaluaciones de los programas de los entes públicos se llevarán a cabo por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, en términos de las disposiciones aplicables y con cargo al presupuesto del Ente Público de que se trate, o del CONEVAL cuando éste así lo determine.

De la organización y coordinación

13. La contratación, operación y supervisión de la evaluación, deberá ser objetiva, imparcial, transparente e independiente.
14. Los entes públicos deberán registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas, el total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones.

De los TdR de las evaluaciones

15. Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

De los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos

16. Los entes públicos deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, los requisitos establecidos en el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos de Evaluación de la APF.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones aplicables a cada uno de los entes públicos.

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

17. Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan.

Párrafo reformado DOF 23-12-2015

De la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados

18. Los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas:	
2.2.2 Oportunidades:	
2.2.3 Debilidades:	
2.2.4 Amenazas:	

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	
3.1	Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2	Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1:	
2:	
3:	
4:	
5:	
6:	
7:	

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1	Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2	Cargo:
4.3	Institución a la que pertenece:
4.4	Principales colaboradores:
4.5	Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6	Teléfono (con clave lada):

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1	Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):
5.2	Siglas:
5.3	Ente público coordinador del (los) programa(s):
5.4	Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___
5.5	Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local ___
5.6	Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
5.6.1	Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):
5.6.2	Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):
Nombre:	Unidad administrativa:

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3 Costo total de la evaluación: \$
6.4 Fuente de Financiamiento :

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación:
7.2 Difusión en internet del formato:

Instructivo para el llenado del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

Objetivo

Establecer las directrices para requisitar el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

1. Descripción de la evaluación

Para cada evaluación contemplada en el programa anual de evaluaciones se deberá informar lo siguiente:

1.1 Nombre de la evaluación

Especificar el tipo de evaluación que se aplicó, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 "De los Tipos de Evaluación" de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)

Se deberá establecer la fecha de inicio de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)

Se deberá establecer la fecha de término de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece

Establecer los datos de la persona encargada de dar seguimiento a la evaluación, así como el nombre de la unidad administrativa de adscripción.

1.5 Objetivo general de la evaluación

Describir de manera breve y puntual el objetivo general de la evaluación.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación

Describir cada uno de los objetivos específicos de la evaluación.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación

Con base en los criterios definidos y establecidos en los Términos de Referencia (TdR) utilizados para llevar a cabo la evaluación, se debe realizar una breve descripción de la metodología utilizada. Dicha descripción debe incluir, al menos, lo siguiente:

- Instrumentos de recolección de información: seleccione uno o más de los siguientes conceptos: cuestionarios, entrevistas, formatos, otros (especifique el instrumento).
- Descripción de las técnicas y modelos utilizados: mencione las herramientas, técnicas, símbolos, objetos, entidades, atributos, etc., y la relación entre los elementos utilizados para la representación cualitativa y/o cuantitativa de la evaluación.

2. Principales hallazgos de la evaluación

Para articular e integrar los resultados de la evaluación de los programas, en este apartado se deben describir los hallazgos más destacados y representativos.

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación

Mencionar los principales resultados de la evaluación tomando en cuenta los atributos del programa y con base en los TdR.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

En esta sección se deben describir e integrar los principales factores externos e internos que afectan o coadyuvan a la operación del programa, clasificados como:

2.2.1 Fortalezas,

2.2.2 Oportunidades,

2.2.3 Debilidades y,

2.2.4 Amenazas,

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

Incluir un análisis de los resultados de las evaluaciones del programa.

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación

En esta sección se deben establecer las conclusiones de manera precisa y concreta señalando los aspectos y acciones de mejora.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia

Las recomendaciones deben ser enumeradas de acuerdo a su relevancia.

4. Datos de la instancia evaluadora

En esta sección se deben especificar los datos de la instancia evaluadora:

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación

Establecer el nombre de la persona que coordinó la evaluación.

4.2 Cargo

Establecer el nivel jerárquico del coordinador de la evaluación

4.3 Institución a la que pertenece

En caso de que el evaluador sea una persona moral o pertenezca a alguna institución, establecer el nombre de la consultoría o institución a la que pertenece.

4.4 Principales colaboradores

Listar los nombres de los integrantes del equipo evaluador así como sus respectivas responsabilidades.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación

Registrar la dirección electrónica del coordinador de la evaluación.

4.6 Teléfono (con clave lada)

Registrar el teléfono del coordinador de la evaluación con clave lada así como la extensión en caso de contar con ella.

5. Identificación del (los) programa(s)

Esta sección deberá ser llenada para integrar los datos de (los) programa(s) evaluado(s), de acuerdo a los siguientes atributos:

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s)

Establecer el nombre del (los) programa(s) evaluado(s).

5.2 Siglas

Proporcionar las siglas que identifican el (los) programa(s) evaluado(s).

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s)

Proporcionar el nombre del ente público a cargo del (los) programa(s).

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s)

Establecer el ámbito al que pertenece(n) el(los) programa(s) evaluado(s), de acuerdo a lo siguiente:

- Ejecutivo,
- Legislativo,
- Judicial,
- Ente Autónomo.

5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s)

Determinar el ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) programa(s) evaluado(s):

- Federal,
- Estatal,
- Municipal.

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s)

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s)

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada).

6. Datos de contratación de la evaluación

6.1 Tipo de contratación

Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable a cada ente público, el procedimiento de contratación de la evaluación:

- 6.1.1 Adjudicación Directa,
- 6.1.2 Invitación a tres,
- 6.1.3 Licitación Pública Nacional,
- 6.1.4 Licitación Pública Internacional,
- 6.1.5 Otro (señalar).

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación

Establecer la unidad administrativa responsable de contratar la evaluación.

6.3 Costo total de la evaluación

Establecer el monto de los recursos erogados para la evaluación en moneda nacional.

6.4 Fuente de financiamiento

Establecer la fuente de financiamiento utilizada para llevar a cabo la evaluación.

- 6.4.1 Recurso fiscal
- 6.4.2 Recurso propio
- 6.4.3 Créditos
- 6.4.4

7. Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación

Establecer la dirección electrónica de Internet en la que se puede consultar la evaluación realizada.

7.2 Difusión en internet del formato

Establecer la o las direcciones electrónicas de Internet en la que esté disponible el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 6 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

Acuerdo por el que se Reforma Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Publicado en el DOF el 23-12-2015

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las catorce treinta horas del día 10 de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.

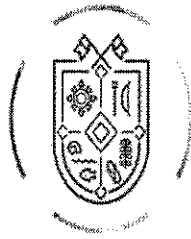
RAE

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

PAE 2019

Programa Anual de Evaluación

Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas
de la Administración Pública Municipal



H. X AYUNTAMIENTO
2017-2021

Bahía de Banderas
Juntos progresamos



Programa Anual de Evaluación

Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas de la Administración Pública Municipal

Bahía de Banderas, Nayarit, a abril 10 del año 2019.

La Tesorería Municipal, la Contraloría, y la Secretaría del Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 54, 55, 68, 70, 71, 72, 79 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 47, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2,9,11,12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública: reconociendo la existencia y la identificación de ineficiencias y riesgos en los procesos de la gestión pública, Programa Nacional de Mejora de la Gestión Pública y Combate a la Corrupción y la Impunidad, artículos 38, 73, 110, 111, 112, 114, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2017-2021 ejes estratégicos Gobierno eficiente, rendición de cuentas y medidas anticorrupción; ejes transversales Gobierno abierto y transparente; artículos 2, 3, 4, 115 y 117 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículos 11, 43, 44, 52, 53 y 58 Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; del Plan Municipal de Desarrollo 2017 -2021 en su Estrategia 5.1.5. Estrategia Bahía Moderno y digital, Líneas de acción 5.1.5.3 Modernizar los procesos administrativos, mediante la comunicación electrónica y digitalización, para reducción de tiempos de atención al ciudadano. 5.1.5.4 Consolidar la comunicación pública y el fortalecimiento informativo de todas las acciones gubernamentales. 5.1.5.5 Generar la base de información pública, sobre la gestión municipal, al acceso de la ciudadanía; artículo 1, 5, 9 y 11 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 49 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

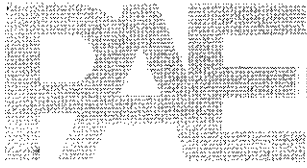
El Programa Anual de Evaluación 2019 para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas de la Administración Pública Municipal contempla aquellos financiados con recursos de origen federal como el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG) y las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios correspondientes al Ramo General 28.



I. INTRODUCCIÓN

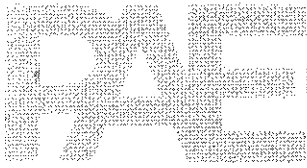
El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivo establecer los programas federales en su componente municipal que deberán ser evaluados, el tipo de evaluación a realizar y el calendario de su ejecución, de forma que en el mediano plazo éste permita vincular los resultados obtenidos en las decisiones de asignación de recursos en el marco del proceso programático y presupuestario. Dado que la implementación de la evaluación de programas tiene un carácter gradual; inicialmente se sujetarán a éste PAE los programas financiados con recursos de origen federal como el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG) y las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios correspondientes al Ramo General 28. Para lo cual, se ha desarrollado su programa presupuestario en el que se incluye su MIR, misma que ha sido revisada para cada estrategia del Plan Municipal de Desarrollo y sus unidades ejecutoras, criterio con el que se ha de realizar la evaluación de dichos programas presupuestarios mismos que han de contemplar los proyectos de las unidades ejecutoras alineados a cada estrategia y encaminados al logro de los indicadores contenidos en cada MIR, de igual manera en el marco del Presupuesto con base en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit (SED-APMB), y posteriormente incorporar otros programas, de acuerdo a lo que se señale en los programas anuales de evaluación, de ejercicios fiscales subsecuentes.

Para la ejecución de las evaluaciones a que se refiere el PAE 2019, en el caso de los programas de política pública para cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo se utilizarán los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Consistencia y Resultados vigentes a partir del 07 de febrero de 2017 que son emitidos y recomendados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), apoyado en la matriz de marco lógico desarrollada y establecida en cada uno de los Programas Presupuestarios mencionados con antelación (FISM, FORTAMUN, FORTASEG y RAMO GENERAL 28) esto, con la finalidad de realizar una valoración sintética del desempeño de los programas.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, el desempeño global de los programas que integran la política pública del municipio para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, y de esta manera buscar mejorar su diseño, gestión y logro de resultados. Términos que permitirán realizar un análisis de los proyectos y actividades municipales en su conjunto con base en una metodología común.



Dependencias: A las que se refiere el reglamento de la administración pública para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit

LPEM: Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Bahía de Banderas 2019;

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

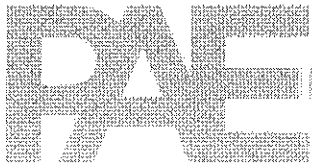
Evaluación en materia de diseño: A la que se realiza mediante trabajo de gabinete, en el que analiza sistemáticamente el diseño de los programas institucionales para mejorar sus reglas de operación con base en la matriz de indicadores,

Evaluación Específica de desempeño: Es la que realiza una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas; Diseño; Planeación estratégica; Operación; Cobertura y focalización; Percepción de beneficiarios; Resultados.

Evaluación de Impacto: permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido.

Evaluación de procesos: brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Del total de los tipos de evaluaciones, ésta es una de las de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas. Se sugiere que la evaluación de proceso se realice a partir del tercer año de operación de los programas.



II. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como propósitos:

- 1.1. Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria;
- 1.2. Establecer el calendario de entrega de las evaluaciones de los programas presupuestarios en operación durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 2, 4, 24, 34, 85, y 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 3, 5, 6, 49 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Bahía de Banderas 2018;
- 1.3. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo previsto en los artículos 6, 49 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Bahía de Banderas 2018;

2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Aportaciones Federales: Son ingresos que percibe el Municipio, derivados de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal; tales como los recargos, las multas, las indemnizaciones por cheques devueltos y los demás ingresos no clasificables como contribuciones, productos, empréstitos, participaciones, aportaciones o transferencias de recursos federalizados.

Participaciones federales: Son fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en los términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

3. Las evaluaciones deberán realizarse a través de la Tesorería Municipal, mediante la contratación de externos ya sean instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas, en términos del artículo 29, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 de la Ley.

De conformidad con el artículo 180 del reglamento de la Ley de Presupuesto y responsabilidad hacendaria. La operación y supervisión de la evaluación, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada Dependencia o Entidad del gobierno Municipal, se deberá realizar por un área administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios.

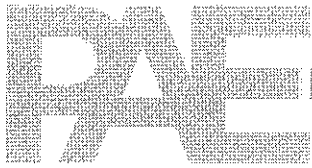
El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

4. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, considerando a la Tesorería Municipal, en el apoyo técnico como responsable de realizar las contrataciones en este tema y de la vigencia de los programas correspondientes. Cuando estas condiciones no se cumplan, esta deberá informar a la Contraloría y a la Secretaria del Ayuntamiento.

5. La Tesorería Municipal, en el ámbito de su competencia, informará, en su caso, a las dependencias de las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE, mediante notificación vía oficio.

6. La Tesorería Municipal atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE y resolverá los casos especiales, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

7. Las entidades de evaluación externa contratadas, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones a la Tesorería Municipal, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE y en los Términos de Referencia respectivos.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

La evaluación de procesos analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas

Evaluación externa: A la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Ley: A la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2019;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;

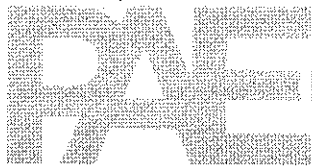
Programa municipal: A los programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico, previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Bahía de Banderas para cada ejercicio fiscal;

SED-ARMB: Al Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas;

Términos de Referencia: A los Términos de Referencia para la evaluación, a los que se apegará la entidad evaluadora que sea contratada para tal fin.

Unidad Ejecutora: Al área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las Dependencias, y

Unidad o área de evaluación: Al área administrativa ajena a la operación de los programas municipales designada por las dependencias para coordinar la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

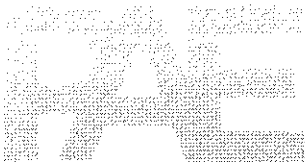


8. Los informes finales presentados deberán difundirse a través de la página de internet del municipio y en todos los casos, deberán contar con la información establecida en el artículo 52 del reglamento de la administración pública para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

9. Las dependencias deberán revisar y, en su caso, solicitar actualizar la MIR de cada programa presupuestario con base en los resultados derivados de la evaluación, realizando las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores. Lo anterior deberá realizarse conforme a las observaciones realizadas y disposiciones que emita la Tesorería Municipal en el ámbito de su respectiva competencia.

Durante el ejercicio fiscal 2019 se continuará en el proceso de revisión y/o aprobación de indicadores, como parte de la mejora de la MIR de los programas considerados para el PAE 2019, desarrollando otros en materia de desarrollo social.

10. Corresponderá a la Tesorería Municipal la coordinación de las evaluaciones de los programas municipales señalados en la siguiente tabla, definiendo los criterios metodológicos a utilizar.



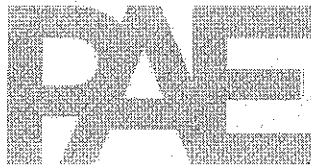
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Programa Anual de Evaluación 2019

No.	Unidad Responsable	Programa	Acciones	Tipo o Criterio de Evaluación	Producto entregable	Fecha de entrega
1	Tesorería	FORTAMUN	Apoyar los compromisos de deuda, la seguridad pública y operación municipal	Términos de Referencia para la evaluación de consistencia y resultados 2017 emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)	Avance por etapas e Informe final	22 Octubre 2019
2	Comisaría de Seguridad Pública	FORTASEG	Establecer actividades de profesionalismo, equipamiento y capacitación del personal de seguridad pública		Avance por etapas e Informe final	22 Octubre 2019
3	Dirección de Desarrollo Social	FAISM	Impulsar el desarrollo social		Avance por etapas e Informe final	22 Octubre 2019
4	Tesorería	RAMO GENERAL 28	Fortalecer la hacienda y operación municipal		Avance por etapas e Informe final	22 Octubre 2019

Como referencia para la emisión del Programa Anual de Evaluación del Gobierno Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit se consultaron los siguientes documentos:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Coordinación Fiscal
- La Ley de Planeación
- Ley general de transparencia y acceso a la información pública
- Ley federal de transparencia y acceso a la información pública
- Ley General de Desarrollo Social;
- El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- Ley de Planeación del Estado de Nayarit
- El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2017-2021
- Ley Municipal para el Estado de Nayarit
- Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
- Plan Municipal de Desarrollo 2017 -2021
- Ley de ingresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018
- Presupuesto de egresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018
- Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales.

ATENTAMENTE

TITULAR

Tesorería Municipal

TITULAR

Secretaría del Ayuntamiento

TITULAR

Contraloría



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

PAE 2019

Programa Anual de Evaluación

Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas
de la Administración Pública Municipal



H. X AYUNTAMIENTO
2017-2021

Bahía de Banderas
Juntos progresamos